



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

25 OCT. 2005

RES.H.N° 1290-05

EXPTE. N° 4.130/04.-

VISTO:

La Res.C.S. N° 242/00, por la cual se aprueba y pone en vigencia el *Proyecto de Articulación Licenciatura en Inglés/Francés/Italiano*, presentado por el Departamento de Lenguas Modernas de la Facultad de Humanidades;

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica de la UNSa., con fecha 7 de mayo de 2004, solicita a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria la validez nacional y la fijación de los alcances del título de Licenciado en Idiomas;

Que la Coordinación de la Licenciatura en Idiomas de la Facultad de Humanidades de la UNSa. procedió a realizar las modificaciones pertinentes observadas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en Despacho N° 528/05, aconseja, solicitar al Consejo Superior la modificación de la Resolución CS.N° 242/00, referida al Plan de Estudios de la Licenciatura en Idiomas (Articulación con el nivel Superior no universitario), según lo detallado por la Coordinación de la mencionada carrera;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 18-10-05)

RESUELVE:

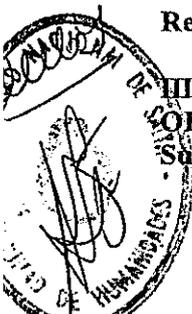
ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior la modificación de la Resolución CS.N° 242/00, aprobatoria del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Idioma, (Articulación con el nivel Superior no universitario), reemplazándose los párrafos que se detallan, por los que se transcriben a continuación:

Resolución CS. N° 242/02

III. OBJETIVOS

OBJETIVOS ESPECIFICOS (pág. 3)

Suprimir: "emplear y explotar adecuadamente los medios didácticos disponibles"





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 1290-05

**V. PROYECTO DE ARTICULACIÓN (pág. 3)**

**Modificar:** "Los módulos y seminarios se desarrollarán con la modalidad presencial. En cuanto a la frecuencia de cursado, esta dependerá también de las características de cada módulo o de cada seminario. En general, la frecuencia será quincenal (viernes y sábados) teniendo en cuenta las posibilidades reales de los aspirantes quienes se desempeñan, en su mayoría, como docente de E.G.B., Polimodal y Terciario"

**2. TRAYECTO DE LICENCIATURA (pág. 6)**

**Modificar:** "Todos estos seminarios serán con la modalidad presencial"

**Seminario 4 (pág. 6)**

**Modificar:** "La frecuencia de cursado de este seminario es de cinco horas semanales durante catorce (14) semanas".

**VIII. ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN INGLÉS/FRANCÉS/ITALIANO (pág. 7)**

**Suprimir:** "Docencia superior en el área de lengua extranjera"

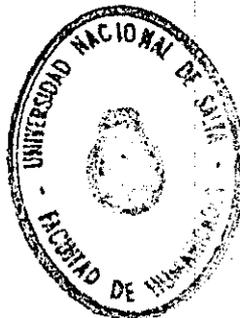
**IX PERFIL PROFESIONAL DEL LICENCIADO EN INGLÉS/FRANCÉS/ITALIANO: (pág.8)**

**Modificar:** Primer apartado: "El Licenciado en Inglés/Francés/Italiano será un graduado que tendrá una formación específica que le permitirá abordar con solvencia la intervención en el campo de la investigación en la lengua extranjera".

ARTICULO 2°.- COMUNICAR al Consejo Superior, Secretaría Académica, Coordinación de la Licenciatura en Idiomas, Dirección de Control Curricular y Secretaría de la Facultad de Humanidades.

488-05

**Dra. SUSANA MES FERNANDEZ**  
SECRETARÍA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSA



**Dra. MARIA CELIA ILVENTO**  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSA

